

Enero 2021 - Novedades impositivas del 11-02 al 17-02-2021

Novedades Nacionales

 IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. CONTRIBUYENTES CON BIENES EN EL EXTERIOR. SE INCORPORA NUEVO MOTIVO DE EXCEPCIÓN PARA EL INGRESO DEL PAGO A CUENTA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4931

La AFIP amplía los motivos por los cuales los contribuyentes del impuesto sobre los bienes personales con bienes en el exterior alcanzados por el ingreso del pago a cuenta correspondiente, podrán solicitar que se los exceptúe del mismo respecto del período fiscal 2020.

En este orden se establece que cuando la suma de los anticipos abonados por el impuesto sobre los bienes personales y del pago a cuenta calculado por los bienes del exterior superen el impuesto determinado para el período 2020, los contribuyentes podrán solicitar la excepción del ingreso del mencionado pago a cuenta.

 PROCEDIMIENTO FISCAL. APORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO. CUENTAS ESPECIALES PARA REPATRIAR FONDOS

COMUNICACIÓN A (Banco Central de la República Argentina) 7225

El BCRA establece que las entidades financieras deberán habilitar una "cuenta especial para repatriación de fondos" para ser utilizada por los sujetos alcanzados por el aporte solidario y extraordinario que hayan optado por repatriar fondos. En dichas cuentas se permitirá más de una acreditación, las que se realizarán y mantendrán en la moneda en la que se efectivice la repatriación de los fondos y deberán provenir únicamente de transferencias del exterior cuyo originante y destinatario sea el titular de la cuenta.

Los fondos deberán permanecer depositados en la cuenta especial hasta el 31 de diciembre de 2021 o afectados (una vez efectuado ese depósito) a la constitución o renovación de plazos fijos u otros destinos previstos en el artículo 6 del decreto reglamentario de la ley de aporte solidario (venta en el mercado único y libre de cambios, adquisición de obligaciones negociables o instrumentos emitidos en



moneda nacional destinados a fomentar la inversión productiva que establezca el Poder Ejecutivo, o aporte a sociedades previstas en la ley 19550 en donde el aportante tuviera participación al momento de entrada en vigencia de la ley y siempre que no realicen actividades financieras).

Por último se dispone que las entidades financieras deberán informar a la AFIP los débitos y créditos que se efectúen en las mencionadas cuentas.



Novedades Provinciales

 ENTRE RÍOS. ALÍCUOTAS CORRESPONDIENTES AL NOMENCLADOR NAES Y NAES-ATER

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 12/2021

Se aprueban las alícuotas correspondientes a los códigos de actividades del nomenclador NAES Y NAES-ATER que deberán aplicar los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos.

 SANTA FE. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEVENGADAS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 11/2021

Se reglamenta el régimen de regularización tributaria para impuestos, tasas y contribuciones provinciales, sus intereses y multas, por las deudas devengadas hasta el 31 de octubre de 2020 -arts. 20 a 33 de la L. (Santa Fe) 14025-.

 CHUBUT. MODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS EXCLUIDOS DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS PARA LOS CONTRIBUYENTES INCLUIDOS EN EL CONVENIO MULTILATERAL.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Chubut) 21/2021

Se incorporan actividades excluidas al régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes comprendidos en las normas de Convenio Multilateral, excepto las entidades de seguros, de capitalización y ahorro y préstamo, y los contribuyentes comprendidos en el régimen de la ley de entidades financieras.- R. (DGR Chubut) 775/2018-.

 SANTA FE. REGLAMENTACIÓN DE LA ESTABILIDAD FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 12/2021

Se reglamenta el régimen de Estabilidad Fiscal para el período 2021 -arts. 34 a 39 de la L. (Santa Fe) 14025



Calendario de Vencimientos:

LUNES 22

- 1. Monotributo | Pagos mensuales | DDJJ Febrero/2021 | CUIT: Todos | Nota: Según prórroga RG (AFIP) 4907
- **2.** IVA | DDJJ | Enero 2021 | CUIT: 4-5 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 BO: 8/1/2018.
- **3.** IVA Digital DDJJ | Enero 2021 | CUIT: 4–5 | Nota: Según RG (AFIP) 4597, art. 12 BO: 1/10/2019 aplicable a responsables inscriptos.
- 4. IVA Anual DDJJ | Enero 2021 | Ingreso del saldo resultante | CUIT: 4-5
- 5. Internos (excepto cigarrillos) | DDJJ | Enero 2021 | CUIT: 7-8-9
- **6. Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Enero 2021 | CUIT: 6-7 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 5 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 BO:8/1/2018
- 7. Retenciones y percepciones SICORE | Pago a cuenta | Febrero 2021 | CUIT: 0-1-2-3 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726-
- **8. Ciudad de Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes locales** | Anticipo | 1/2021 | CUIT: 6-7
- 9. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos | Anticipo | 1/2021 | CUIT: 2
- 10. Convenio multilateral | Anticipo | 1/2021 | CUIT: 8-9 MARTES 23



- IVA | DDJJ | Enero 2021 | CUIT: 6-7 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 BO: 2/11/1999 y
 RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 BO: 8/1/2018.
- 2. IVA Digital DDJJ | Enero 2021 | CUIT: 6-7 | Nota: Según RG (AFIP) 4597, art. 12 BO: 1/10/2019 aplicable a responsables inscriptos.
- 3. IVA Anual DDJJ | Enero 2021 | Ingreso del saldo resultante | CUIT: 6-7
- **4. Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Enero 2021 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 5 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 BO:8/1/2018
- 5. Retenciones y percepciones SICORE | Pago a cuenta | Febrero 2021 | CUIT: 4-5-6 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726-
- 6. Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: cierre de ejercicio: 8/2020| DDJJ informativa |CUIT: 0-1 Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 8/2020 según RG (AFIP) 4717 BO: 15/5/2020
- 7. Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: febrero 2020 | DDJJ informativa | CUIT: 0-1 Nota: Informe Maestro: para los cierres de ejercicio fiscal 02/2020 según RG (AFIP) 4759 BO: 13/7/2020
- **8. Ciudad de Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes locales** | Anticipo | 1/2021 | CUIT: 8-9
- 9. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos | Anticipo | 1/2021 | CUIT: 3

MIÉRCOLES 24

IVA | DDJJ | Enero 2021 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 - BO: 2/11/1999 y
 RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018.



- 2. IVA Digital DDJJ | Enero 2021 | CUIT: 8-9 | Nota: Según RG (AFIP) 4597, art. 12 -BO: 1/10/2019 aplicable a responsables inscriptos.
- 3. IVA Anual DDJJ | Enero 2021 | Ingreso del saldo resultante | CUIT: 8-9
- 4. Retenciones y percepciones SICORE | Pago a cuenta | Febrero 2021 | CUIT: 7-8-9 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) - BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726-
- 5. Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: cierre de eiercicio: 8/2020 | DDII informativa | CUIT: 2-3 Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 8/2020 según RG (AFIP) 4717 - BO: 15/5/2020
- 6. Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: febrero 2020 | DDJJ informativa | CUIT: 2-3 Nota: Informe Maestro: para los cierres de ejercicio fiscal 02/2020 según RG (AFIP) 4759 - BO: 13/7/2020
- 7. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos | Anticipo | 1/2021 | CUIT: 4
- 8. Buenos Aires. Ingresos brutos: Régimen general de retención | Pago a cuenta | Febrero/2021 | CUIT: todos | Nota: Incluye el Régimen General de Retención: 1ª quincena de febrero 2021

JUEVES 25

- 1. Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: cierre de ejercicio: 8/2020| DDJJ informativa | CUIT: 4-5 Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 8/2020 según RG (AFIP) 4717 - BO: 15/5/2020
- 2. Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: febrero 2020 | DDJJ informativa | CUIT: 4-5 Nota: Informe Maestro: para los cierres de ejercicio fiscal 02/2020 según RG (AFIP) 4759 - BO: 13/7/2020
- 3. Débitos y créditos. Días 16 al 22 | Pago a cuenta | Febrero 2021 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° - BO: 14/8/2006



4. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos | Anticipo | 1/2021 | CUIT: 5

VIERNES 26

- Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: cierre de ejercicio: 8/2020| DDJJ informativa |CUIT: 6-7 Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 8/2020 según RG (AFIP) 4717 BO: 15/5/2020
- 2. Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: febrero 2020 | DDJJ informativa | CUIT: 6-7| Nota: Informe Maestro: para los cierres de ejercicio fiscal 02/2020 según RG (AFIP) 4759 BO: 13/7/2020
- 3. Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: tercer semana | DDJJ informativa | Febrero 2021 | CUIT: todos | Nota: 3° semana de Febrero 2021. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 BO: 17/12/2013.
- **4.** Ganancias Sociedades Balances en pdf | DDJ Cierre: Agosto/2020 | CUIT: Todos | Nota: Balances en formato pdf [RG (AFIP) 4626 BO: 7/11/2019]
- 5. CITI Escribanos | DDJJ Enero/2021 | CUIT: Todos | Nota: Según RG (AFIP) 3034, art. 8 BO: 18/2/2011
- 6. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos | Anticipo | 1/2021 | CUIT: 6